RESOLUCIÓN CONES Nº 02 /2020.

Asunción, 07 de enero de 2020.

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO N° 09/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA CD N°06/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" PLURIANUAL 2017-2018 ID N° 322.364.----------

VISTO:

La **Nota DAF N° 151/2019,** de fecha 27 de diciembre de 2019, de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la ampliación del contrato de alquiler de fotocopiadoras multifunción, presentado ante la Dirección General del CONES.----------

El **Dictamen** UOC **N° 01/2020** de fecha 07 de enero de 2020, a través de la cual se recomienda la Ampliación de Contrato de alquiler fotocopiadora multifunción adjudicada por Contratación Directa con ID N° 322.364.----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo solicitado por la nota remitida por la Dirección Administrativa, y al Dictamen emitido por la Responsable del Departamento de Contrataciones del que se expide favorablemente, los cuales argumentan que no existe impedimento alguno para la ampliación del **CONTRATO N° 09/2017 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA CD N° 06/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" PLURIANUAL 2017-2018 ID N° 322.364** , teniendo en cuenta que el monto máximo, no ha sido ejecutado al tiempo de la vigencia del contrato, manteniendo vigente las demás cláusulas del Contrato.----------

Que, la presente modificación se funda en lo en la Resolución N° 844/18, Art. 9: "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 2238/2014, N° 2376/2014 y N° 1342/2017", que establece en su inciso e): "Cuando la Contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.----------

Que, la Resolución N° 3136/2018 "Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para la comunicación a la DNCP".----------

Lo establecido en la Ley Nº 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/2000. ----------

Que, en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2020, se previó recursos en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos para el llamado de referencia.----------

Que, la **Ley N° 4995/2013** *"De Educación Superior"* en su **Art. N° 9 inc. j** dispone como unas de las funciones del CONES: *"…j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

CONES
Ley Nº 4995/13

RESOLUCIÓN CONES Nº 02 /2020.

El **Art. 12** de la **Resolución N° 01/14** *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES".* ----------

Por tanto, el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR: a la Unidad de Contrataciones Públicas, a realizar las modificaciones al Contrato N° 09/2017 suscripto entre el CONES y la Firma DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. en el marco de la CD N° 06/17 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS MULTIFUNCIÓN" PLURIANUAL 2017-2018 ID N° 322.364. ----------

2°) APROBAR: la vigencia del Contrato; Plazo, Lugar y condiciones de la provisión de bienes, Forma y términos para garantiza el cumplimiento del contrato.----------

3°) FORMALIZAR: la Adenda N° 02, conforme lo establece el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

4°) COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente - CONES

Abg. Derlis Alfredo Noguera
Secretario - CONES